

## CARTA DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Medellín, Abril 12 de 2019

Número de Invitación: Solicitud de Cotizaciones # 4

Señor Proveedor  
Ciudad

**Asunto: Invitación a participar en la Solicitud de Cotizaciones # 4 para Adquisición de Equipo analizador de tamaño de partícula**

1. EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX (en adelante denominado “el Prestatario”), ha recibido del Banco Mundial (BM) un préstamo para financiar el costo del Programa de Acceso y Calidad de la Educación Superior – PACES, por lo que se utilizarán parte de estos fondos para efectuar pagos de gastos elegibles en virtud de la orden de compra/servicio /contrato para el cual se emite esta Solicitud de Cotizaciones.
2. COLCIENCIAS a través del Fondo Francisco José de Caldas, es el ejecutor del componente dos del Préstamo denominado: *“Fortalecimiento de la calidad de las instituciones y programas de Educación Terciaria”*.
3. En el marco de ejecución de dicho componente, COLCIENCIAS adelantó la Convocatoria No. 778, resultando como elegible y financiable la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA para ejecutar el programa denominado Alianza académico-científica para el fortalecimiento de las IES, enfocada en la nanobioingeniería para la prevención, diagnóstico y el tratamiento del cáncer de colon.
4. Para adelantar dicho programa, se requiere que presente una cotización para proveer los bienes/servicios de acuerdo con las cantidades y condiciones dadas en la Sección II–*Lista de Cantidades* este documento, servicios que deben cumplir sustancialmente con todas las Especificaciones Técnicas adjuntas en la Sección III- *Especificaciones técnicas*.
5. Un Proveedor será seleccionado de acuerdo con la modalidad de *“solicitud de cotizaciones”* establecida en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de julio de 2016 del Banco Mundial, y se le enviará una Orden de Compra cuyo modelo se adjunta en la Sección V– *Modelo de Orden de compra* de este documento. A las cotizaciones que cumplan sustancialmente con las especificaciones mínimas, se verificará si contienen errores aritméticos. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el valor total de un bien o servicio, prevalecerá el precio unitario cotizado para determinar el valor. Si un proponente rehúsa la aceptación a la corrección, su oferta será rechazada. Se adjudicará la orden de compra al oferente que, habiendo cumplido las especificaciones mínimas, su oferta se evalúe como la más baja.

6. De estar interesados, deberán presentar una cotización de acuerdo con las instrucciones indicadas en la Sección I- *Instrucciones para preparar cotizaciones* de este documento, en el formato adjunto en la Sección IV-*Formulario de cotización* hasta las **04:00 p.m. del 26 de Abril de 2019**, en la CIRCULAR 1 # 70 – 01, BLOQUE # 3, OFICINA 102 UNICAMENTE. La cotización presentada deberá tener una validez de al menos 45 días calendario a partir de la fecha límite indicada más arriba.

7. Si un oferente retira su cotización durante el periodo de validez y/o no acepta la adjudicación de la orden de compra/Servicio/Contrato, éste será excluido de la lista de oferentes del proyecto por un período de 2 años.

Atentamente,



Pbro. Julio Jairo Ceballos Sepúlveda  
Rector General  
Universidad Pontificia Bolivariana

## SECCIÓN I INSTRUCCIONES PARA PREPARAR COTIZACIONES

1. **Calificación del Oferente:** Para que se le pueda adjudicar la orden de compra, el Oferente deberá presentar la documentación requerida como copias de los documentos originales que establezcan la constitución y domicilio legal del Oferente. De ser necesario poder otorgado a quien suscriba la cotización autorizándole a comprometer al Oferente.
2. **Contenido de la solicitud de cotización:** La presente solicitud incluye los siguientes documentos:
  - Carta de Invitación a Cotizar
  - SECCIÓN I Instrucciones para preparar cotizaciones
  - SECCIÓN II Lista de Cantidades
  - SECCIÓN III Especificaciones Técnicas
  - SECCIÓN IV Formulario de Cotización
  - SECCIÓN V Modelo de Orden de compra
  - SECCIÓN VI Formulario de Declaración de mantenimiento de la oferta
3. **Documentos que componen la Oferta, aclaraciones y enmiendas:** La oferta deberá incluir los siguientes documentos:
  - i. Formulario de cotización de acuerdo al modelo adjunto en la Sección IV del presente documento, debidamente firmado por el Representante Legal o la persona facultada para comprometer al oferente
  - ii. Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de acuerdo al modelo adjunto en la Sección VI del presente documento
  - iii. Aportar el certificado de existencia y representación legal del oferente, con fecha de expedición de los 30 días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria y cedula del representante legal
  - iv. Aportar certificados de experiencia, expedidos por la entidad pública o privada contratante, en los que en la sumatoria total de las certificaciones acrediten la venta de equipos de laboratorio por un valor igual o superior a **\$200.000.000**

Todos los posibles oferentes que requieran aclaraciones sobre los documentos de la solicitud, deberán dirigirlas por escrito a la siguiente dirección de correo electrónico [nanobiocancer@upb.edu.co](mailto:nanobiocancer@upb.edu.co).

El contratante deberá responder cualquier solicitud de aclaración hasta antes de la fecha límite para presentación de las cotizaciones y enviará copia de la respuesta a todos los oferentes invitados y/o que hayan manifestado interés en participar.

El contratante podrá modificar los documentos de solicitud de cotización mediante la emisión de una enmienda a los documentos de solicitud de cotización antes de que venza el plazo para la presentación de cotizaciones.

Toda enmienda constituirá parte de los documentos de solicitud de cotización y se enviará por escrito o por medios electrónicos a todos los oferentes invitados y/o que hayan manifestado interés en participar.

4. **Cotización de Precios:** El Oferente deberá cotizar la totalidad de los servicios solicitados. Los precios deberán cotizarse en pesos colombianos.

El Oferente deberá incluir en el formulario de cotización los precios y tarifas para todos los servicios descritos en las Especificaciones Técnicas. Los rubros para los cuales el oferente no haya indicado tarifas ni precios no serán pagados por el Contratante y se considerarán incluidos en los precios de otros rubros de la lista de bienes/servicios.

El precio cotizado en el formulario de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta

Todos los gastos en que incurra el Oferente en la preparación y entrega de su Cotización serán por su cuenta y riesgo.

5. **Validez de las Cotizaciones. La Cotización deberá permanecer válida por un periodo de 45 días a partir de la fecha de su presentación.** El Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan dicho período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por correo electrónico, los Oferentes podrán rechazar la solicitud de extensión, en cuyo caso podrán retirar su Cotización sin incurrir en ninguna penalidad. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar su Cotización.
6. **Lugar y Plazo para Presentar las Cotizaciones de Precios:** Las Cotizaciones deben entregarse al Contratante en la fecha, hora y en la dirección indicada en el numeral 6 de la Carta de Invitación a Cotizar. Toda Cotización que reciba el Contratante después del plazo para la presentación de las Cotizaciones será declarada fuera de plazo y rechazada.
7. **Modificación y Retiro de las Cotizaciones:** Ninguna Cotización deberá modificarse después de la fecha límite para la presentación de las Cotizaciones. Si un Oferente retira una Cotización durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar Cotizaciones y la expiración del período de validez de las Cotizaciones, éste será excluido en la lista de Oferentes por un periodo de **2 años**
8. **Apertura de las Cotizaciones:** El Contratante revisará las Cotizaciones, incluyendo las modificaciones y dejará constancia de los nombres de los Oferentes, el precio total de la Cotización, y cualquier descuento, modificaciones y retiros, si los hubiera, la existencia o falta de la declaración de mantenimiento de la Oferta, si fue solicitada, y cualquier otro detalle que el Contratante estime conveniente.

**9. Confidencialidad del Proceso:** No se divulgará la información relacionada con la revisión, aclaración, evaluación y comparación de las Cotizaciones, ni sobre la recomendación de adjudicación de la orden de compra hasta que la adjudicación del Contrato se haya comunicado a todos los Oferentes.

**10. Evaluación y Comparación de las Cotizaciones:** Para evaluar las Cotizaciones, el Contratante deberá determinar el precio de evaluación de cada oferta, corrigiendo errores aritméticos de la Cotización de Precios, de la siguiente manera:

- a) En caso de que se presenten discrepancias entre los números y las palabras, el monto en palabras prevalecerá.
- b) En caso de que se presenten discrepancias entre el precio unitario y el total del rubro que resulta de multiplicar el precio por unidad por la cantidad, prevalecerá el precio unitario;

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las cotizaciones, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las cotizaciones.

**11. Derecho del contratante a aceptar cualquier cotización y a rechazar todas o cualquiera de las cotizaciones:** El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Cotización, de anular el proceso y de rechazar todas las Cotizaciones en cualquier momento antes de la adjudicación de la contratación, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.

**12. Notificación de Adjudicación y Firma de la Orden de Compra:** El Contratante notificará al oferente ganador acerca de la aceptación de su Cotización, antes de la expiración del período de validez de las Cotizaciones, por medio de una carta. Dicha carta indicará el monto (en adelante en la orden de compra, denominado "Precio Fijo") que el Contratante pagará al proveedor por la ejecución, entrega y terminación de los bienes/servicios de conformidad con la Orden de Compra. La notificación de adjudicación constituirá un contrato vinculante entre las partes.

**SECCIÓN II  
LISTA DE CANTIDADES**

<b>No. de ítem</b>	<b>Rubro</b>	<b>Unidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Días/tiempo de entrega</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Proyecto</b>
ITEM # 1	BIENES (B)	1	Equipo analizador de tamaño de partícula	60 días	1	58962
<b>Total</b>					<b>1</b>	

### SECCIÓN III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

**Objetivo general:** Adquisición de analizador de tamaño de partícula para la *Alianza académico científica para el fortalecimiento de las IES, enfocada en la NanoBioIngeniería para la prevención, el diagnóstico y el tratamiento del cáncer de colon*, beneficiaria de la convocatoria 778 ecosistema científico

#### Objetivos específicos:

1.1. ÍTEM # 1: Un (1) 1 Analizador de tamaño de partícula y potencial Zeta

**PROYECTO:** 58962

<b>Descripción</b>	Analizador de tamaño de partícula y potencial Zeta
<b>Características</b>	Equipo para la caracterización de tamaño de partícula y potencial zeta por dispersión de luz dinámica (DLS), dispersión de luz estática (SLS) y dispersión de luz electroforética(ELS), en suspensiones, emulsiones.
<b>Especificaciones técnicas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tamaño de Partícula y potencial Zeta.</li> <li>• Principio de funcionamiento/ Técnica de medición: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Dispersión de luz dinámica (DLS)</li> <li>✓ Dispersión de luz estática SLS</li> <li>✓ Dispersión de luz electroforética(ELS)</li> </ul> </li> <li>• Fuente de luz para análisis: Láser.</li> <li>• Ángulos para las medidas: Al menos dos ángulos para las mediciones</li> <li>• Rango de Medición: 0.3 nm - 10 <math>\mu</math>m</li> <li>• Control de temperatura: 0 °C – 90 °C</li> <li>• Volumen mínimo de muestra: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 12 <math>\mu</math>L tamaño de partícula</li> <li>✓ 50 <math>\mu</math>L potencial Zeta</li> </ul> </li> <li>• Concentración máxima de la muestra: 40 % ( w/v)</li> <li>• Detector: Fotodiodo de avalancha</li> <li>• Rango de Medición en potencial Zeta: -500 mV a 500 mV</li> <li>• Repetibilidad: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ &lt; 2% para tamaño de partícula</li> <li>✓ &lt; 10 % para el potencial Zeta</li> </ul> </li> <li>• Celda para potencial Zeta para dispersiones diluidas y concentradas.</li> <li>• Software de operación.</li> <li>• Computador.</li> <li>• Instalación.</li> <li>• Capacitación.</li> </ul>

<b>Suministros</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 100 celdas convencionales para tamaño de partícula</li> <li>• Un set de celdas de cuarzo.</li> </ul>	
<b>Lugar de entrega</b>	Universidad de Antioquia Laboratorio de Investigación en Polímeros Calle 70 No. 52 - 21, Bloque 2, Laboratorio 303. Medellín, Antioquia, Colombia	
<b>Garantía del equipo</b>	Mínimo de 2 años	
<b>Póliza que el contratista debe otorgar a favor de la UPB</b>	Cumplimiento del contrato	Monto: 30% del valor total de la oferta. Plazo: Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) meses más
	Calidad del bien	Monto: 20% del valor total del contrato. Plazo: Una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de terminación del contrato.

**Nota:** El contratante solo aceptará y evaluará cotizaciones que cumplan sustancialmente con las especificaciones que se señalan en esta sección.

## SECCIÓN IV FORMULARIO DE COTIZACIÓN

*NOTA: Los comentarios entre corchetes [] y en letra cursiva proporcionan orientación a los Oferentes para la preparación de sus Cotizaciones y no deberán aparecer en las Mismas.*

*[día] de [mes] de [año]*

Señores:

Universidad Pontificia Bolivariana  
Circular 1ª N° 70-01  
Medellín

**Asunto: Invitación a participar en la Solicitud de Cotizaciones # 4 para Adquisición de Equipo analizador de tamaño de partícula**

Estimados señores:

Luego de haber examinado los documentos adjuntos a su nota de invitación para presentar cotizaciones para el proceso mencionado en el asunto, los abajo firmantes ofrecemos proveer \_\_\_\_\_, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y los términos y condiciones de la invitación, de acuerdo con la siguiente tabla:

No Item	Unidad	Descripción	Días	Cantidad	Precio Unitario COP\$	Precio Total COP\$	IVA COP\$	Especificaciones Técnicas
ITEM # 1	Equipo	<p>Analizador de tamaño de partícula y potencial Zeta</p> <p><b>Características:</b> Equipo para la caracterización de tamaño de partícula y potencial zeta por dispersión de luz dinámica (DLS), dispersión de luz estática (SLS) y dispersión de luz electroforética(ELS), en suspensiones, emulsiones.</p> <p><b>Especificaciones Técnicas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tamaño de Partícula y potencial Zeta.</li> <li>• Principio de funcionamiento/ Técnica de medición:</li> <li>• Dispersión de luz dinámica (DLS)</li> <li>• Dispersión de luz estática SLS</li> <li>• Dispersión de luz electroforética(ELS)</li> <li>• Fuente de luz para análisis: Láser.</li> <li>• Ángulos para las medidas: Al menos dos ángulos para las mediciones</li> <li>• Rango de Medición: 0.3 nm - 10 µm</li> <li>• Control de temperatura: 0 °C – 90 °C</li> <li>• Volumen mínimo de muestra:</li> <li>• 12 µL tamaño de partícula</li> <li>• 50 µL potencial Zeta</li> <li>• Concentración máxima de la muestra: 40 % ( w/v)</li> <li>• Detector: Fotodiodo de avalancha</li> <li>• Rango de Medición en potencial Zeta: -500 mV a 500 mV</li> <li>• Repetibilidad:</li> <li>• &lt; 2% para tamaño de partícula</li> <li>• &lt; 10 % para el potencial Zeta</li> <li>• Celda para potencial Zeta para dispersiones diluidas y concentradas.</li> <li>• Software de operación.</li> <li>• Computador.</li> <li>• Instalación.</li> <li>• Capacitación técnica de operación del equipo y sus funciones, para al menos</li> </ul>	60	1				<p><i>Señor Proveedor: Por favor especifique aquí las características del bien ofrecido</i></p>

No Item	Unidad	Descripción	Días	Cantidad	Precio Unitario COP\$	Precio Total COP\$	IVA COP\$	Especificaciones Técnicas
		<p>10 personas.</p> <p><b>Lugar de entrega:</b>            Universidad de Antioquia            Laboratorio de Investigación en Polímeros            Calle 70 No. 52 - 21, Bloque 2, Laboratorio 303.</p> <p><b>Garantía:</b>            2 años mínimo</p> <p><b>Pólizas:</b></p> <p>a. Cumplimiento del contrato:            - Monto: 30% del valor total de la oferta.            - Plazo: Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) meses más</p> <p>b. Calidad y correcto funcionamiento del bien:            - Monto: 20% del valor total del contrato.            - Plazo: Una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de terminación del contrato.</p>						
<b>TOTALES</b>				1				

**NOTA: No se debe modificar las columnas de “No de Ítem, Unidad, Descripción, días y Cant”.**  
**Sólo se deben diligenciar las columnas “Precio Unitario, Precio Total, IVA y Especificaciones Técnicas”**

Las fechas y servicios entregados serán de acuerdo con las establecidas por el contratante.

El monto total de nuestra cotización asciende a [monto total en palabras]<sup>1</sup>([monto total en cifras]). Esta Cotización será obligatoria para nosotros hasta 45 días después de la fecha límite de presentación de cotizaciones, es decir hasta el \_\_\_\_\_. (FECHA DE CIERRE + 45 DÍAS)

Esta Cotización y su aceptación escrita constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que la Orden de Compra/servicio/Contrato haya sido perfeccionada por las partes. Entendemos que Ustedes no están obligación aceptar la Cotización de menor precio ni ninguna otra Cotización que se reciba.

No presentamos ningún conflicto de interés.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte de la Orden de Compra /servicios/Contrato, no hemos sido declarados inelegibles por el Banco.

Certificamos que:

- i. Nuestra oferta fue elaborada de forma independiente, sin ninguna consulta, comunicación o acuerdo con ningún otro oferente o competidor relacionada con los (i) los precios; (ii) la intención de presentar una oferta; o (iii) los métodos y factores utilizados para determinar aspectos técnicos y financieros de la oferta
- ii. Los precios de la oferta no han sido ni serán dados a conocer directa y/o indirectamente a otros oferentes y/o competidores antes del acto de apertura de las cotizaciones;
- iii. El oferente no ha incurrido ni incurrirá en actos encaminados a inducir, forzar, coaccionar, ni acordar con otros oferentes su participación o no en este proceso con el propósito de restringir competencia.
- iv. No hemos incumplido ningún contrato con el Contratante durante el periodo especificado en esta solicitud.

Atentamente,

[Firma autorizada]

[Nombre y cargo del signatario]

[Nombre de la firma]

[Dirección]

(Teléfono)

---

<sup>1</sup>La cotización debe presentarse en Pesos Colombianos, moneda que también será utilizada para el pago de los servicios. Se debe indicar el precio total de la cotización en palabras y en cifras, indicando el Impuesto al Valor Agregado por separado, cuando corresponda e incluyendo todos los impuestos, derechos y demás gravámenes de ley.

**SECCIÓN V**  
**MODELO DE ORDEN DE COMPRA No. xxxxx**

Fecha:

**Nombre del contratante:**

Dirección del contratante:

A:

**Nombre del Proveedor:**

Dirección del proveedor:

Teléfono:

Ciudad

Referencia: \_\_\_\_\_

Mediante la presente tenemos el agrado de informarle que su cotización presentada en fecha \_\_\_\_\_ para proveer “\_\_\_\_\_”, de acuerdo con el resultado del proceso de selección y de acuerdo con el acta de Evaluación, ha sido aceptada por un monto total que asciende a \_\_\_\_\_ pesos M/CTE (\$\_\_\_\_\_ COP) incluido IVA.

En este sentido, y por este medio instruimos a ustedes que procedan a la provisión de los servicios citados en el anterior párrafo de acuerdo con el siguiente detalle:

No. Item	Unidad	Descripción	Días	Cantidad	Precio Unitario COP\$	Precio Total COP\$	IVA COP\$	Especificaciones Técnicas
ITEM # 1	Equipo	Analizador de tamaño de partícula y potencial Zeta	60	1				<i>Señor Proveedor: Aquí se incorporará lo que ofrece el proponente ganador. Este espacio se diligencia hasta que se adjudique el contrato</i>

**1. VALOR Y FORMA DE PAGO:**

El monto máximo de la presente Orden de Compra/servicios/contrato será la suma de \_\_\_\_\_ PESOS M/CTE (\$\_\_\_\_\_) incluido IVA, sin embargo, su valor final será el que resulte de multiplicar la cantidad ejecutada de cada uno de los Ítems, multiplicado por el precio Unitario pactado; en todo caso, dicho valor final no podrá superar el valor máximo de la Orden de compra/Servicio/contrato y se cancelará de la siguiente manera:

- a) El proveedor deberá presentar factura comercial a la entrega y recepción del producto a entera satisfacción y el pago se efectuará a los 30 días de recibida, acorde con el calendario contable de pago a proveedores de la IEs Ancla.

**NOTA:** Cada pago estará sujeto a la expedición del certificado de recibo a satisfacción de los bienes/servicios o productos, por parte del supervisor de la orden de compra/servicio/contrato. Para el pago final se requiere además constancia sobre la cantidad efectivamente ejecutada de cada uno de los ítems, para determinar el monto final a pagar de acuerdo con los precios unitarios pactados.

**2. PLAZO:**

El plazo será a partir de la fecha de suscripción de la presente orden de compra y hasta **60 días calendario** y/o hasta agotar los recursos destinados para la orden de compra y/o cualquier prórroga que se hiciera posteriormente.

**3. IDIOMA Y LEY APLICABLES:**

Esta orden de compra/servicio/contrato deberá hacerse en español y su significado e interpretación y la relación que crea entre las Partes se regirán por las cláusulas de la presente orden de compra, y de manera supletoria por la ley colombiana aplicable.

**4. TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA POR EL CONTRATANTE:**

4.1. El Contratante podrá dar por terminada la orden de compra en su totalidad o en parte, si el Proveedor incurre en incumplimiento de la misma, por diferentes circunstancias, entre las cuales se incluyen, pero no está limitado a las siguientes:

- a) Si el Proveedor no cumple parte o ninguno de los servicios dentro del período establecido en la Orden de Compra/servicios/Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Contratante; o
- b) Si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Contratante;
- c) Si el Proveedor no mantiene una Garantía de Cumplimiento, (si se ha solicitado).
- d) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud de esta Orden de Compra/Servicios/Contrato; o
- e) En caso de que el Contratante termine la Orden de Compra/contrato en su totalidad o en parte, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Servicios similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante los

costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, cuando la Orden de Compra/Servicio/Contrato termine de forma parcial, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

#### **Terminación por Conveniencia:**

4.2. El Contratante, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar la orden de compra/contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios conexos originalmente pactados. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Contratante, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación, no obstante, lo anterior, el Contratante deberá atender lo siguiente:

- a) Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios de la Orden; y/o
- b) Que se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados.

#### **Suspensión de Financiamiento:**

4.3. En el caso que el Banco Mundial suspenda el préstamo o desembolso del crédito BIRF No. 8701-CO, parte del cual se destinaba a pagar al Proveedor, El Contratante está obligado a notificar al proveedor de esta suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco, en tal situación el Contratante podrá terminar la Orden de Compra conforme la cláusula 4.2 de esta Orden de Compra

### **5. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Toda controversia que surja de esta orden de compra/contrato y que las partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial conforme a la ley de Colombia.

### **6. FRAUDE Y CORRUPCIÓN**

6.1. Si el Contratante determina que el Proveedor, y/o cualquiera de su personal, o sus agentes, o subcontratistas, o proveedores de servicios o proveedores de insumos y/o sus empleados han participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir o ejecutar la orden de compra/Servicio/contrato en cuestión, el Contratante podrá rescindir la orden de compra/Servicio/contrato, dándole un preaviso de 10 días al Proveedor. En tal caso, se aplicarán las provisiones incluidas en la Cláusula 4 de la Orden de Compra/Servicio/contrato<sup>2</sup>.

- 
- a) <sup>2</sup> **“práctica corrupta”** significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona.
  - b) **“práctica fraudulenta”** significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación.
  - c) **“práctica de colusión”** significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona.
  - d) **“práctica coercitiva”** significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones
  - e) **“práctica de obstrucción”** significa la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier

6.2. Si se determina que algún empleado del Proveedor ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante la compra de los Bienes o servicios, dicho empleado deberá ser removido de su cargo.

**7. ELEGIBILIDAD:**

El proveedor deberá mantener su condición de elegibilidad y de los bienes, personal, materiales, equipos y servicios en los términos descritos en los numerales 3.21 a 3.23 de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Julio 2016. Para tal efecto, el proveedor, a solicitud del Contratante, deberá proporcionar prueba de su continua elegibilidad, a satisfacción del Contratante y cuando éste razonablemente la solicite.

**8. CONFLICTO DE INTERÉS:**

El proveedor debe otorgar máxima importancia a los intereses del Contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma. De igual forma, el proveedor no incurrirá en actividades que generen conflicto de interés en los términos descritos en los numerales 3.14 y 3.15 de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Julio 2016, so pena de que se le cancele la Orden de Compra/Servicio/contrato.

**9. INSPECCIÓN Y AUDITORÍAS:**

El proveedor permitirá que el Banco Mundial inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del proveedor relacionados con la presentación de cotizaciones y la ejecución de la orden de compra/contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el proveedor deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción y ordenará a los individuos, empleados o agentes del proveedor que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco. El proveedor debe tener en cuenta la Cláusula 6 "Fraude y Corrupción" de la Orden de Compra/Servicio/Contrato, la cual establece, entre otras cosas, que toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías constituye una práctica obstructiva sujeto de sanciones por el Banco.

**10. SUPERVISIÓN:**

La supervisión será responsabilidad de \_\_\_\_\_.

Atentamente,

**NOMBRE DEL CONTRATANTE**

Firma representante legal \_\_\_\_\_

Nombre representante legal

**NOMBRE DEL PROVEEDOR**

---

persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar.

**Firma representante legal del proveedor \_\_\_\_\_**  
**Nombre representante legal del proveedor**

**ANEXO No. 1**  
**Fraude y Corrupción**

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (proponentes / postulantes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
- ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
- iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
- v. por “práctica obstructiva” se entiende:

a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente,

podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato<sup>3</sup>; ii) ser designada<sup>4</sup> subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar<sup>5</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

---

<sup>3</sup> Para disipar cualquier duda, la inelegibilidad de una parte para recibir la adjudicación de un contrato incluirá, entre otras cosas, (i) solicitar la precalificación, expresar interés en la prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas/propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y (ii) suscribir una enmienda o modificación en la que introduzcan cambios sustanciales a un contrato existente.

<sup>4</sup> Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación de que se trate) es aquel que (i) figura en la solicitud de precalificación u oferta del Licitante (postulante / proponente) debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta/propuesta en particular, o (ii) ha sido designado por el Prestador.

<sup>5</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

**SECCIÓN VI**  
**DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

*[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]*

Fecha: [indique la fecha]

Nombre del Contrato.: [indique el nombre]

No. de Identificación del Contrato: [indique el número]

A: \_\_\_\_\_

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las cotizaciones deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier invitación y/o licitación de contrato con el Contratante por un período de 2 años contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:
  - a. Retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Cotización; o
  - b. No aceptamos la corrección de los errores de conformidad con la cláusula 10 de la Sección I – Instrucción para Preparar Cotizaciones del Documento de Invitación; o
  - c. Si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos a firmar la Orden de Compra/Contrato, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía Bancaria de Cumplimiento o Póliza de Cumplimiento según lo establezca la Orden de Compra/Servicio/contrato.
3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho (28) días después de la expiración de nuestra cotización.
4. Entendemos que, si somos APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta o la póliza de seriedad de la oferta deberá estar en nombre de la APCA que presenta la oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la oferta, deberá estar en nombre de todos los miembros futuros del APCA.

**NOMBRE DEL PROVEEDOR**

**Firma representante legal del proveedor** \_\_\_\_\_

**Nombre representante legal del proveedor**

Fecha el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*